



CUT: 200196-2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0304-2023-ANA

San Isidro, 20 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0003-2023-ANA-ST-CRHC TITICACA de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Titicaca; el Memorando N° 3227-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0972-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con los Oficios Nos 500-2023-GR-PUNO/GRRNyGA y 522-2023-GR-PUNO/GRRNyGA, de fecha 17 de setiembre y 01 de octubre de 2023, respectivamente, el Gobierno Regional de Puno cursa invitación al Jefe de la Autoridad Nacional del Agua para participar en la reunión denominada “Sistema TDPS – BOLIVIA”, a llevarse a cabo del 23 al 26 de octubre de 2023, en la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, a través de los Oficios Nos 0693-2023-ANA-J y 0719-2023-ANA-J, de fecha 22 de setiembre y 04 de octubre de 2023, se oficializa la participación en el vitado evento del señor Ronald Isidro Alcos Pacheco, Director de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca y del señor Elvis Condori Condori, Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Titicaca, en adelante ST del CRHC Titicaca;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado con el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; asimismo, su artículo 2° señala que la resolución de autorización de viajes al exterior de la República, será debidamente sustentada en el interés nacional o interés específico de la institución, indicando entre otros, el motivo de viaje y su duración;

Que, asimismo, el artículo 10° del Reglamento antes citado, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, de conformidad a lo establecido en los numerales 5.3 y 6.2.2 de la Directiva General N° 002-2021-ANA-J-OPP “Normas y Procedimientos para la Autorización de viajes al exterior de Funcionarios y Servidores de la Autoridad Nacional del Agua”, en adelante la Directiva, los viajes al extranjero de los funcionarios y servidores, que no irrogan gasto al Estado, son autorizados mediante Resolución Jefatural y, previamente, se debe contar con un informe técnico que justifique la participación en el evento, en coordinación con la Unidad de Cooperación Internacional;

Que, en esa línea, mediante el documento de Vistos, la ST del CRHC Titicaca justifica la participación en la reunión denominada “Sistema TDPS – BOLIVIA”, a llevarse a cabo del 23 al 26 de octubre de 2023, la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, indicando, entre otros, que la participación en dicho evento es de interés específico de la Autoridad Nacional del Agua, debido a que, el objetivo del evento es fortalecer las capacidades de los integrantes del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Titicaca, socializando experiencias de gestión de recursos hídricos en cuencas nacionales e internacionales, lo cual se enmarca en las acciones que realiza la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, donde una de sus funciones es dirigir en el ámbito de su competencia el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, coordinando y articulando permanentemente con sus integrantes las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de dicho sistema; asimismo, la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Titicaca, desarrolla y ejecuta las labores técnicas que permitan la formulación, seguimiento y evaluación de la implementación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca;

Que, a través del Memorando de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se realicen los trámites necesarios a fin que se autorice el viaje a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, de los citados servidores civiles para que participen en la reunión denominada “Sistema TDPS – BOLIVIA”, precisando que la participación en dicho evento no irrogará gastos para el Estado, siendo cubierto por el organizador; para tal efecto, adjunta los anexos requeridos en el numeral 6.1.1.3 de la Directiva debidamente visados; contando al efecto con la viabilidad legal de la Oficina de Asesoría Jurídica, emitida a través del informe legal de Vistos; y,

Que, según lo expresado por el Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC de SERVIR, respecto de las designaciones temporales de funciones en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, concluye que, a diferencia de la designación temporal de puesto, en aquella *“no es necesario la verificación y, en consecuencia, el cumplimiento del perfil o requisitos requeridos para el puesto directivo o de confianza, toda vez que dichas designaciones tienen un carácter temporal y excepcional, encomendando atribuciones en adición a sus funciones. Dicho supuesto no vulnera las normas de acceso a la función pública, ya que el servidor previamente ha cumplido con el perfil del puesto para el cual fue contratado primigeniamente”*;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la ST del CRHC Titicaca y de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del informe legal de vistos, estima legalmente viable las designaciones temporales de funciones: i) al servidor Luis Alberto Rojas Vásquez, en las funciones de Secretario Técnico de la ST del CRHC Titicaca y ii) al servidor Guido Alberto Gonzales Solís en las funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, propuestas en los respectivos Anexos 3, al encontrarse enmarcados en lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, respectivamente, que señala que: *los trabajadores bajo contrato administrativo de*

servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de persona, entre otras, como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; y,

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Unidad de Cooperación Internacional, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento, aprobado y modificado por los Decretos Supremos N° 047-2002-PCM y N° 056-2013-PCM, respectivamente; y, en uso de las facultades conferidas en el literal h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorización de viaje

Autorizar el viaje a la ciudad de La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia, a los servidores que a continuación se detalla, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución:

Nombres y Apellidos	Cargo y/o Puesto
Ronald Isidro Alcos Pacheco	Director de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca
Elvis Condori Condori	Secretario Técnico de la Secretaría Técnica del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Titicaca

Artículo 2°.- Designación temporal de funciones

2.1. Designar temporalmente, del 23 al 26 de octubre de 2023, al servidor Luís Alberto Rojas Vásquez, en las funciones de Secretario Técnico de la ST del CRHC Titicaca, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios suscrito con esta Autoridad.

2.3. Designar temporalmente, del 23 al 26 de octubre de 2023, al servidor Guido Alberto Gonzales Solís, en las funciones de Director de la Autoridad Administrativa del Agua Titicaca, en adición a las funciones de su contrato administrativo de servicios suscrito con esta Autoridad.

Artículo 3°.- No irrogación de gasto

El cumplimiento de la presente resolución no irroga gasto alguno al Estado Peruano, ni otorga derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°.- Presentación de Informe detallado de actividades

Los servidores cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deben presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país.

Artículo 5°.- Notificación

Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique este acto administrativo a los servidores indicados en sus artículos primero y segundo, así como a la Unidad de Cooperación Internacional, Oficina de Administración y Gerencia General.

Artículo 6°.- Publicación

Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional de la entidad; www.gob.pe/ana.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS

JEFE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA